



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 151-2015-UNAM

Moquegua, 16 de marzo de 2015

VISTO:

El Oficio N° 020-2015-VPI-UNAM, de fecha 11.03.15, Proveído N° 01206 de Presidencia de Comisión Organizadora, de fecha 12.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 020-2015-VPI-UNAM, el Vicepresidente de Investigación, remite a Presidencia, el original del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado entre el Patronato Kollkas Homa Puno-Perú y la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el objetivo del Convenio arriba referido es establecer las bases y criterios sobre los cuales el PATRONATO y la UNAM realizarán acciones conjuntas de cooperación para el fomento de la docencia, la investigación y la extensión universitaria; fortaleciendo la relación entre ambas instituciones en el desarrollo y la consolidación de proyectos, programas y planes conjuntos, tanto del ámbito local, regional, nacional como internacional, teniendo un plazo de vigencia de cinco años, contado a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse por períodos similares o diferentes, si así lo estiman las partes, cuyos demás detalles se encuentran descritos en el documento que contiene el proyecto;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el PATRONATO KOLLKAS HOMA PUNO-PERÚ y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vice Presidencia de Investigación y Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCION
Presidencia
VPAC
VPIV
DIGA
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagóz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)